CONTRATO Nº 11/18

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/18 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUMICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, domiciliada en Humaitá N° 145 e/ Ind. Nacional y Ntra. Sra. De la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERMAT S.A.,** Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (021) 681.855/677.109 y RUC Nº 80010941-4, representada en este acto por **ING. JOSE MACIAS ROIG**, con Cédula de Identidad N° 286.521, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/18 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUIMICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346.872.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/18, convocado por el SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 296 de fecha 08 de mayo de 2018.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos.	Kg.	8.000

El MONTO MINIMO del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (Gs.45.000.000) IVA INCLUIDO, y;***

El MONTO MAXIMO del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA MILLONES (Gs 90.000.000) IVA INCLUIDO.***

SERMAT S.A. Ing. JOSE MACIAS ROIG Director

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los Servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. Especificaciones Técnicas

Recolección, transporte, tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos (desechos de reactivos químicos, plaguicidas, semillas, semillas tratadas con agroquímicos etc.) para desechos sólidos y líquidos de Laboratorio.
El proveedor deberá estar habilitado por la SEAM para realizar este tipo de servicios, presentando la habilitación correspondiente.
Tener experiencia comprobada en el tratamiento y disposición final con laboratorios e Instituciones públicas y/o privadas.
Cumplir con lo establecido en el Ley Nº 3361/07 y el Decreto Nº 6538/11 en cuanto al transporte, para lo cual deberá presentar la habilitación del vehículo y del chofer por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Indicar el destino final de los desechos y el método de disposición final.
Contar con Certificado de destrucción de los residuos retirados.
La empresa deberá ´hacerse cargo de la estiva de los residuos depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios.
Los materiales, personal, equipos de transporte, equipos de protección individual será proveídos en su totalidad por la empresa del proveedor.

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios es de 10(diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante, en Arsenales y Angola San Lorenzo – Dirección de Laboratorios del Senave de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quienes, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la dirección de contrataciones a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

Ing. Agr. M. Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente - SENAVE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del Contrato y expedida por 28 (veinte y ocho) días posteriores a su vencimiento. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. JOSE MACIAS ROC
Director

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Mayo de 2018.-

ING. JOSE MACIAS ROIG
REPRESENTANTE LEGAL – SERMAT S.A.
PROVEEDOR

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE